

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1236/2010 /

Colina, 03 de junio de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 52, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de junio de 2010; **1)** Memorándum Nos. 606/10 de fecha 28.05.10 de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita poner en tabla de sesión de concejo, el traspasar terrenos ubicados en Lote A-1 y A-2 del plano de subdivisión de la parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, denominado Villa Héroes de Chacabuco a los beneficiarios de los comités de vivienda La Esmeraldina (145) y Villa Esperanza de Colina (150). **2)** Fotocopia Compraventa Inmobiliaria Alberto Sotta F. y Compañía Limitada a Ilustre Municipalidad de Colina N° 65797 y N° 65798 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago Fojas 41103 y 41103, en los que se acredita que la I. Municipalidad de Colina es dueña del Lote A-Uno y A-Dos de la subdivisión de la Parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico. **3)** y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 52, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 03 de junio de 2010, **SE ACUERDA:** Traspasar los terrenos de propiedad municipal ubicados en Lotes A-Uno y A-Dos del plano de subdivisión de la parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, actualmente denominados Villa Héroes de Chacabuco, a los beneficiarios de los comités de vivienda La Esmeraldina y Villa Esperanza de Colina, con 145 y 150 vecinos beneficiados, respectivamente.

La Dirección de Asesoría Jurídica en conjunto con SECPLAN, a través de la Unidad de Vivienda, serán las encargadas de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 52/2010

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Memorándum Nos. 606/10 de fecha 28.05.10 de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita poner en tabla de sesión de concejo, el traspasar terrenos ubicados en Lote A-1 y A-2 del plano de subdivisión de la parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, denominado Villa Héroes de Chacabuco a los beneficiarios de los comités de vivienda La Esmeraldina (145) y Villa Esperanza de Colina (150). **2)** Fotocopia Compraventa Inmobiliaria Alberto Sotta F. y Compañía Limitada a Ilustre Municipalidad de Colina N° 65797 y N° 65798 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago Fojas 41103 y 41103, en los que se acredita que la I. Municipalidad de Colina es dueña del Lote A-Uno y A-Dos de la subdivisión de la Parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico. **3)** y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Traspasar los terrenos de propiedad municipal ubicados en Lote A-Uno y A-Dos del plano de subdivisión de la parcela número cinco del Proyecto de Parcelación San Antonio de Comaico, actualmente denominados Villa Héroes de Chacabuco, a los beneficiarios de los comités de vivienda La Esmeraldina y Villa Esperanza de Colina, con 145 y 150 vecinos beneficiados respectivamente.

La Dirección de Asesoría Jurídica en conjunto con SECPLAN, a través de la Unidad de Vivienda, serán las encargadas de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.